

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCIÓN NÚM. 23  
SERIE 2011-2012  
(P. de R. Núm. 13, Serie 2011-2012)**

**APROBADA:**

**8 de septiembre de 2011**

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE SAN JUAN, REPRESENTADO POR SU ALCALDE, HON. JORGE SANTINI PADILLA O EL FUNCIONARIO EN QUIEN ÉSTE DELEGUE, A DONAR A LA SRA. AIDA D. TIRADO CRUZ, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS (700) DÓLARES PARA LA COMPRA DE UNA ESTUFA Y NEVERA; A LA SRA. CARMEN PACHECO MELÉNDEZ, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. HILDA MARTÍNEZ, LA CANTIDAD DE MIL NOVECIENTOS (1,900) DÓLARES PARA LA COMPRA DE SILLA DE RUEDAS PARA SU HIJA; A LA SRA. IVELISSE RIVERA TORRES, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; AL SR. PEDRO A. FIGUEROA GONZÁLEZ, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS (700) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. SANTA SOLARES GONZÁLEZ, LA CANTIDAD DE SETECIENTOS CINCUENTA (750) DÓLARES PARA LA COMPRA DE AUDÍFONOS; A LA SRA. WALESKA L. RIVERA APONTE, LA CANTIDAD DE OCHOCIENTOS (800) DÓLARES PARA BIOPSIA DE SENO; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto 1991, según enmendada, conocida como "Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991" establece en sus Artículos 9.014 y 9.015 la facultad de los municipios para ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad, así como para ceder o donar fondos a personas que demuestren tener necesidades

<sup>1</sup>Gobierno de Puerto Rico

*Juan*  
*Camp*  
*end*

auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, asistencia de emergencia y desastres naturales;

**POR CUANTO:** El "Código Administrativo del Municipio de San Juan", adopta el *Reglamento sobre las Normas para Donar Fondos o Bienes a Entidades sin Fines de Lucro y a Personas Indigentes*;

**POR CUANTO:** La Sra. **Aida D. Tirado Cruz**, solicita ayuda económica para la compra de estufa y nevera. Reside en el programa de vivienda transitoria para mujeres jefas de familias, sobrevivientes de violencia doméstica "Hogar Nuevos Horizontes" desde septiembre de 2009. La Administración de Vivienda Pública le consiguió un apartamento, por lo que necesita de electrodomésticos para mudarse. Es jefa de familia y su núcleo familiar consta de ella y sus tres hijos de 7,8, y 11 años de edad. Su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y ASUME;

**POR CUANTO:** La Sra. **Carmen Pacheco Meléndez**, de 88 años de edad, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Tiene historial de pérdida progresiva de audición por varios años, y se queja además de dolor y pérdida auditiva en el oído derecho. Esta condición le afecta su diario vivir, pues no entiende bien cuando le hablan. Reside sola en su hogar y su único ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional y del Seguro Social;

**POR CUANTO:** La Sra. **Hilda Martínez Rosa**, solicitó ayuda económica para la compra de una silla de ruedas para su hija, **Nayshali Vega Martínez**, de 7 años de edad, paciente incluido en el "Registro de Condiciones Especiales de Salud de MCS-HMO del ELA" debido a condición de Encefalopatía Estática- Espática, Retraso Global de Desarrollo, y Hemangioma. Recibe servicios profesionales de Fisiatría, Oftalmología, y Terapia Física. Necesita la silla de ruedas para su desarrollo personal y calidad de vida. La composición familiar consta de sus tres hijos de 26, 7, 6, y 3 años de edad, y su ingreso proviene de lo que recibe de su empleo "Part Time" y del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La Sra. **Ivelisse Rivera Torres**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Sufrió daño en el oído izquierdo a raíz de un golpe, víctima de violencia doméstica, y fue operada, además, del corazón. La recepción del habla sugiere una pérdida leve en el oído derecho y una pérdida auditiva moderada en el oído izquierdo para propósitos de comunicación. Su núcleo familiar consta de su hija de 25 años de edad, y su ingreso proviene de lo que recibe del Programa de Asistencia Nutricional, y del empleo de su hija;

**POR CUANTO:** El Sr. **Pedro A. Figueroa González**, retirado, solicita ayuda económica para la compra de audífonos para su esposa, **Cándida Torres**, también retirada. La señora Torres, padece de presión alta, diabetes, neuropatía y es ciega legal. Presenta historial de cirugía en el oído derecho por perforación de tímpano, y ella indica tener perforación en ambos oídos. Su núcleo familiar consta de su esposa, y sus ingresos provienen de lo que reciben del Seguro Social, y del Programa de Asistencia Nutricional;

**POR CUANTO:** La Sra. **Santa Solares González**, solicita ayuda económica para la compra de audífonos. Tiene historial de sordera profunda bilateral congénita desde los 28 años, por lo que necesita audífonos para ambos oídos. Reside sola y es beneficiaria del Programa de Asistencia Nutricional y Seguro Social por incapacidad;

*QMA*

*CSMA  
Cruz*

**POR CUANTO:** La Sra. **Waleska L. Rivera Aponte**, solicita ayuda económica para realizarse una biopsia de seno debido a posibilidad de proceso maligno. Su núcleo familiar consta de ella y sus dos hijos de 13 y 19 años de edad, y su ingreso proviene de lo que recibe como Oficinista II y de lo que recibe de ASUME.

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Autorizar al Municipio de San Juan, representado por su Alcalde, Hon. Jorge Santini Padilla o el funcionario en quien éste delegue, a donar a la Sra. **Aida D. Tirado Cruz**, la cantidad de setecientos (700) dólares para la compra de una nevera y estufa; a la Sra. **Carmen Pacheco Meléndez**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; a la Sra. **Hilda Martínez Rosa**, la cantidad de mil novecientos (1,900) dólares para la compra de una silla de ruedas para su hija; a la Sra. **Ivelisse Rivera Torres**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para la compra de audífonos; al Sr. **Pedro A. Figueroa González**, la cantidad de setecientos (700) dólares para la compra de audífonos para su esposa; a la Sra. **Santa Solares González**, la cantidad de setecientos cincuenta (750) dólares para la compra de audífonos, a la Sra. **Waleska L. Rivera Aponte**, la cantidad de ochocientos (800) dólares para biopsia de seno, asignados en la Partida de Escasos Recursos Económicos 1000.XX.01.04.04.00.2401.0000 bajo Asignaciones Generales.

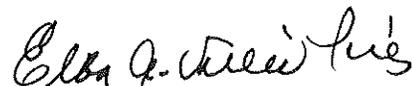
**Sección 2da.:** Todas las personas que reciban las ayudas mencionados en esta Resolución, firmarán una Carta Compromiso comprometiéndose a entregar evidencia del uso dado al donativo que se les entregue no más tarde de los 15 días después de utilizar el mismo y tendrán la obligación de devolver al Municipio de San Juan los fondos gastados que no puedan ser evidenciados.

**Sección 3ra.:** La Oficina de Servicios al Ciudadano notificará a la Legislatura Municipal los donativos que sean concedidos en esta Resolución mediante copia de la Carta Compromiso firmada por los solicitantes a la brevedad posible.

**Sección 4ta.:** La codificación de la cuenta identificada en esta Resolución podrá estar sujeta a ajuste por el Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Municipio de San Juan, más no así las cantidades autorizadas para desembolso.

**Sección 5ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

**Sección 6ta.:** Esta Resolución comenzará regir inmediatamente después de su aprobación.



Elba A. Vallés Pérez  
Presidenta

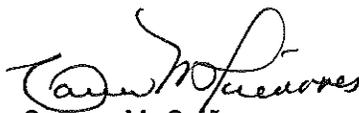



**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 13, Serie 2011-2012, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 31 de agosto de 2011, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Isis Sánchez Longo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Berlingeri Bonilla, Diego G. García Cruz, Rafael R. Luzardo Mejías, Roberto D. Martínez Suárez, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, Víctor Parés Otero, Marco A. Rigau Jiménez, Ángel Noel Rivera Rodríguez, Hiram J. Torres Montalvo; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusado el señor Ángel L. González Esperón.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

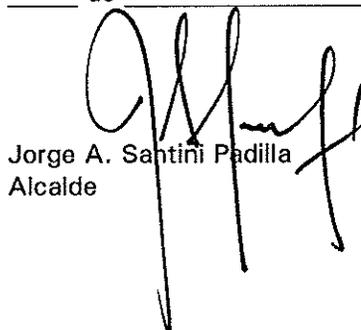
**Y PARA QUE ASÍ CONSTE,** y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 1ro. de septiembre de 2011.



Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

8 de septiembre de 2011



Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde

